

MENDOZA, 29 ABR 2021

VISTO:

El contenido de la EXP-CUY: 959/2021, en la que tramita la solicitud efectuada por el Señor Director General de la Carrera Ingeniería de Petróleos, al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, en la que solicita contemplar la excepción, por este año y por única vez, de la exigencia de tener aprobado el nivel B2 de Inglés para cursar el Décimo Semestre de la Carrera Ingeniería de Petróleos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 060/2020-CD, el Consejo Directivo autorizó, excepcionalmente y para el Ciclo Lectivo 2020, la liberación de la Correlativa Fuerte "Inglés" para acceder al cursado de asignaturas del último año de la carrera Ingeniería de Petróleos, por los motivos expuestos en los considerandos de la citada norma, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios - Ordenanza N° 002/2016-CS.

Que, en el año 2020, se fundamentó lo solicitado en el hecho que, en el segundo semestre se dictarían por primera vez las asignaturas correspondientes al Décimo Semestre del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería de Petróleos, aprobado Ordenanza N°02/2016-CS y su Ordenamiento Cronológico establecido por Resolución N° 324/2016-CD.

Que existían alumnos que no habían alcanzado la acreditación del nivel de inglés exigido por el mencionado Plan de Estudios.

Que dicho Plan de Estudios es el único vigente y ha derogado al anterior Plan de Estudios fijado por Ordenanza N° 37/2001-CS y Ordenanza N° 26/2011-CS.

Que en el punto 3.4 "Distribución curricular" de la citada Ordenanza N° 02/2016-CS se desprende que, el estudiante de Ingeniería de Petróleos debe acreditar conocimiento del idioma inglés, en un Nivel B2 o equivalente, según el Marco Común Europeo de Referencia.

Que el cumplimiento de la exigencia deberá constatarse en el Certificado Analítico de Egreso de cada estudiante y se reflejará mediante APROBADO de la asignatura "Inglés", la cual no aportará al promedio de calificaciones en el egreso del estudiante.

En uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar, con carácter excepcional y por última vez, en el presente Ciclo Lectivo 2021, la liberación de la Correlativa Fuerte "Inglés" para acceder al cursado y acreditación, por promoción o examen final, de asignaturas del último año de la carrera Ingeniería de Petróleos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios - Ordenanza N° 002/2016-CS.

ARTÍCULO 2. Encomendar a la Dirección General de la Carrera Ingeniería de Petróleos la revisión de fondo de los motivos y circunstancias que dan lugar al requerimiento, a los efectos de evitar solicitudes de excepción por las razones invocadas.

ARTÍCULO 3. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 184/2021-FI _____



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo